

Se levantó la sesión pública, y siguió secreta.

SESION

del día 14 de junio de 1822.

Después de leerse la acta del día 12 del corriente, se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina, en que se hace presente al soberano Congreso la necesidad de la pronta determinación á la consulta de la regencia del imperio de 11 de abril último, sobre la clase de retiro que corresponde darse á seis oficiales que han quedado sobrantes en el arreglo de las compañías de Tlapa, pertenecientes á las tropas del capitán general D. Vicente Guerrero; en el concepto, de que teniendo en consideración S. M. I. las miserias en que se hallan los interesados, se ha servido disponer que se les abone la tercera parte del sueldo de sus empleos; se mandó unir al dictamen que sobre este asunto ha presentado la comisión de guerra, y aun no se discute.

Se leyeron cuatro oficios del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos dándose parte á S. Sob^a, en uno, de que por el correo de ayer se participa al jefe político de Goatemala la resolución dictada en el expediente instruido por D. Manuel Beltraena y D. Santiago Moreno, sobre que se dé pase á los nombramientos de magistrados de aquella audiencia que hizo en ellos el gobierno español; en otros dos se participa como S. M. I. ha mandado imprimir, publicar y circular los soberanos decretos sobre formación del tribunal del Congreso, y sobre aprobación de los estatutos de la orden imperial Guadalupana, acompañando al último 184 ejemplares del decreto sobre que la jurisdicción de los subdelegados letrados se entienda á todo su partido.

Se leyó otro del ministerio de relaciones, al que se acompañan otros tan-

tos ejemplares del decreto en que se inserta el reglamento para el gobierno interior de la secretaria de este soberano Congreso.

Se dió cuenta con otro del de justicia y negocios eclesiásticos, en que se consulta si el soberano decreto de 15 de abril último, en que se manda acudir á cada uno de los señores diputados del Congreso constituyente con tres mil pesos anuales durante las sesiones, debe obrar también respecto de los que notoriamente tienen caudal para sostenerse.

El sr. Vicepresidente dijo: que debía contestarse lo resuelto ya en este asunto, y estruendo los señores Cobarrubias y Bocanegra la conducta de las diputaciones provinciales en esta parte, pidió el último se hagan responsables á dichas diputaciones por la falta de cumplimiento de los decretos de S. Sob^a.

Opinó el sr. Echenique que debía contestarse el oficio del ministerio, del mismo modo que había propuesto el sr. Marin; pero el sr. Argandar procuró sincerar la conducta de la diputación provincial de Valladolid, pues que en efecto hay motivo fundado de dudar; lo que apoyó el sr. Rodríguez, recordando que al resolverse este asunto hizo una adición para aclararlo, y no fué admitida.

Manifestó el sr. Bocanegra no estar el defecto en el gobierno, sino en las diputaciones provinciales, pues que estas deben dar cumplimiento á lo que se manda, y exponer después las dudas que les ocurran.

Los señores Aranda (D. Pascual), Echenique y Martínez de los Ríos, apoyaron que debía contestarse como había propuesto el sr. Marin, añadiendo el último, que anoche le han asegurado que el arbitrio propuesto por la diputación provincial de México para cubrir las dietas de sus diputados alcanza para pagar las de todas las provincias, y podía usarse de esas cantidades con calidad de reintegro.

El sr. Labairu hizo la siguiente proposición: "Para que los administradores de los fondos públicos no pongan

escusa á las diputaciones provinciales cuando estas ocurran á ellos para proporcionar las dietas de los señores diputados, autorícense aquellas para que puedan exigirles cuentas."

El sr. Marin fijó la siguiente: "Que se conteste á las diputaciones provinciales, que no exceptuando á ningún diputado el último decreto de dietas, se cumpla á la mayor brevedad, según su tenor general, á saber: que á todo diputado, aunque tenga patrimonio ú otro peculio, si no ha renunciado las dietas, se le dén; y á los que gozan renta del estado, si no llegan á los tres mil pesos, se les complete."

Declarándose suficiente la discusión anterior, se aprobó esta proposición.

Se mandó pasar á la comisión de poderes con sus antecedentes, una exposición de D. Carlos Flores, diputado electo por la provincia de san Luis Potosí, quien solicita se le conceda licencia para no asistir á las sesiones del soberano Congreso, entretanto se alivia de sus enfermedades.

Se mandaron tener presentes, por los señores secretarios, cuatro instancias de D. José Antonio Uriosti, D. José María Cisneros, D. Diego Miguel Gallegos y D. Juan Pallares, en que solicitan colocación en plazas de la secretaria del soberano Congreso.

A la comisión de justicia se mandó el expediente promovido por D. José Darío Landeros, para que se le devuelvan 128 onzas de oro, y 60 pesos en plata, unido á los documentos que ha presentado nuevamente el interesado y pidió la misma comisión.

Después de una ligera discusión se aprobó la primera parte del dictamen de la comisión de justicia sobre la solicitud del Sr. Cañedo para que se le conceda licencia por cuatro meses para arreglar sus intereses en su provincia, y se reduce á "que S. Sob^a, si lo tiene á bien, se sirva mandar conceder la licencia que pide el expresado diputado, bajo la calidad de no percibir dietas, y de dar aviso á su respectiva diputación provincial," deshechándose la segunda parte, reducida á "que dicha

diputación provincial cuide del regreso del sr. Cañedo luego que espire el término de su licencia."

El sr. Presidente propuso la siguiente adición: "Que la diputación provincial de Guadalajara, luego que fenezca el término de la licencia, lo avise al soberano Congreso por conducto del gobierno;" explicada por el sr. Argandar se aprobó.

Se concedió igualmente al sr. Argüelles licencia por cuatro meses para separarse del Congreso, de conformidad con otro dictamen de la misma comisión de justicia.

En el decreto impreso que se repartió á los señores diputados, sobre jurisdicción de los subdelegados letrados, extrañó el sr. Quintero una adición que había hecho el día que se discutió; pero contestó el sr. Rodríguez que su adición se tuvo por proposición de primera lectura, y por consiguiente seguirá sus trámites.

Se mandó que se pidiese por la secretaria á la de justicia y negocios eclesiásticos, un expediente instruido en la intendencia de Durango, sobre cantidad de pesos que la hacienda pública reclama á la mitra de aquella diócesis, y necesita tener presente la comisión ordinaria de hacienda.

A la comisión de legislación se mandó un oficio del ministerio de relaciones, en que se exponen varios fundamentos contra la resolución tomada por S. Sob^a sobre nombramiento de los individuos que deberán componer el tribunal supremo de justicia, concluyéndose, que por esto no se entienda que S. M. I. usa del *reto* que tiene por ahora suspendido.

Se leyó el dictamen de la comisión especial nombrada para examinar una proposición de los señores Esteva, Herrera (D. Joaquin), Aviléz y Robles, para que se proscriban los besamanos y todos los rendimientos serviles establecidos por los monarcas absolutos con ofensa de la dignidad del hombre libre, y se presente un plan de arreglo para la etiqueta del palacio imperial. Se reduce la comisión á proponer á S. Sob^a

que en el calendario y demas instrumentos en que se haga memoria de los dias, que segun el antiguo gobierno, se llamaban de *besa mano*, no se use de esta palabra, sino de la de *dia de corteó felicitacion*: y que en cuanto al acto material de besar la mano al emperador, se le diga á S. M. I. que se arregle á lo que actualmente sepa que usan los reyes constitucionales de Europa, y que en cuanto á lo de la etiqueta del palacio, se deje absolutamente á la voluntad y discrecion de S. M. I.

Habiendo expuesto el sr. Herrera (D. Joaquin) la necesidad que hay de discutir esta materia cuanto antes, para que con arreglo á lo que se acuerde se disponga el ceremonial el dia de la coronacion, se resolvió se discutiese al momento. En seguida el sr. Bustamante (D. Carlos) entre otras muchas y oportunas reflexiones dijo: que ha visto una consulta del consejo de estado á Felipe V, donde se asienta que la práctica del besa mano es peculiar á la nacion española, y de aquí infirió que el Congreso debe dictar un ceremonial propio de un pueblo libre.

Lo interrumpieron los señores Valdés y Tejada reclamando el orden, porque en su discurso habia llamado *soberano* al monarca.

El sr. Presidente dijo: que cuando las córtes españolas prohibieron los besa manos, entre las muchas razones que alegaron para ello, fué una la etimología de la voz *adoracion*; pues derivandose de las palabra latinas *ad-ora* con analogía al acto de llegar las manos á la boca, suena tanto en castellano la palabra *besa manos*, como esta: *adoraciones*, y solo se debe adorar á la divinidad.

El sr. Bustamante (D. Carlos) para satisfacer al sr. Lanuza explicó una expresion vertida en su discurso.

Se interrumpió al sr. Valdés reclamando varios señores el orden porque extraviaba la cuestion, pues habiendose propuesto en su discurso apoyar el dictámen de la comision, ya solo se dirigia este á probar que malamente y sin fundamentos sólidos se llamaba *soberano* al monarca.

El sr. Herrera (D. Joaquin) pidió que no se deje el ceremonial y etiqueta del palacio al arbitrio del emperador, pues siendo notoria á todos su moderacion, acaso lo determinaria con tanta sencillez, que no fuera propio de la magestad.

Los señores Martinez de los Rios y Bocanegra apoyaron el dictámen, y al preguntarse si estaba suficientemente discutido, pidió el sr. Bustamante (D. Carlos) se volviese á leer.

El sr. Esteva: que la comision se debia haber reducido á proponer expresamente se proscribiese la ceremonia de besar la mano, ó á alegar las razones y fundamentos en contrario.

El sr. Bustamante (D. Carlos): que despues de todo, nada se habia hecho, porque la comision se habia desentendido de los asuntos que se le encargaron.

El sr. Teran, para contestar al sr. Zavala que habia citado la práctica de España despues del restablecimiento de la constitucion, dijo: "Me persuado, que si la comision no ha acertado en proponer al Congreso un dictámen satisfactorio, es, porque ha seguido un camino muy impropio para la resolucion del caso. Intenta conseguirlo, rastreando lo que se hace en España y en otras córtes de Europa; donde aun han quedado vestigios de los usos torpes del fanatismo. Yo quisiera, que abandonando ese rumbo, y desprendiéndose la comision del espíritu de rutina, de que tanto adolecemos, consultára á las fuentes de la filosofía, de la moral, al estado de la civilizacion, y sobre todo á las inclinaciones de nuestro pueblo; pues si éste propende á la humillacion en que se le ha tenido, y prácticas algo serviles, al Congreso toca rectificarlas por medio de sus instituciones, así como tambien infundirle usos decorosos y correspondientes á la dignidad de hombres libres."

Apoyó lo mismo el sr. Bustamante (D. Carlos), y se resolvió volviese el dictámen á la comision, agregándose á ella los señores Bustamante y Terán.

Se leyó un dictámen de la comision

de hacienda sobre una proposicion del sr. Martinez de los Rios, relativa á que las instancias de parte se presenten en papel del sello respectivo, y que en el mismo extiendan las comisiones sus dictámenes: la de hacienda opinó ser justa la primera parte de la proposicion pero no así la segunda, porque si á las comisiones se les ha de reintegrar el papel que gasten, cesa el motivo de la proposicion, aumentándose una operacion inútil.

Trató de probar el sr. Martinez de los Rios, que era tan justa la segunda parte de su proposicion, como la primera: pero el sr. Argandar manifestó, que no acudiéndose á los diputados con sus dietas, era durísimo gravarlos con este gasto; y que por otra parte, no se sabia si debian costear el papel sellado los autores de las proposiciones ó la comision que abria su dictámen sobre ellas.

Dijo el sr. Marin que no solo no debian presentarse los dictámenes de las comisiones en papel sellado; pero ni aun coserse estos en los expedientes.

El sr. Camacho (D. Sebastian) dijo ser inútil esta discusion por estar ya resuelto el punto.

El sr. Guridi Alcocer expuso: que en caso de que las comisiones extendiesen sus dictámenes en papel sellado, el costo de éste deberia reintegrarse por la hacienda pública ó por las partes: en el primer caso sería inútil la medida, y en el segundo muy odiosa.

El sr. Castillo (D. Florencio), despues de manifestar no haber sido esta la práctica, dijo: que era una injusticia causar gravamen á muchos ciudadanos, que solo por el bien de la patria suelen presentar proyectos y memorias.

Pidió el sr. Bustamante (D. Carlos) se tuviese esto por adiccion; pero contestándole el sr. Ramos, que lo único que propone la comision, es, que las instancias de parte se extiendan en papel sellado, y en estas no se incluian los proyectos y memorias, se declaró suficientemente discutido el punto, aprobándose el dictámen en todas sus partes.

Los señores Guridi Alcocer y Fernandez, recordaron la urgencia que habia de sistemar la hacienda, cuya operacion consiste, no solo en tener donde extraer dinero para subvenir á urgencias del estado, sino tambien en arreglar su administracion.

Presentaba el sr. Cobarrubias un proyecto general para remediar las necesidades del erario; pero como á individuo de la comision extraordinaria de hacienda, le contestó el sr. Presidente, que esta podria tener á la vista su proyecto.

Retiró el sr. Marin una propuesta que habia hecho para que se fijase un término, dentro del cual presentase la comision de hacienda indispensablemente sus trabajos, y se aprobó la indicacion del sr. Alcocer.

Se leyó la siguiente proposicion del sr. Sanmartin: "La suprema junta interina gubernativa nombró diversas juntas para que adelantaran sus trabajos importantes y necesarios para la constitucion que habia de formar este soberano Congreso; y siendo de la mayor importancia que se concluya este código en que se han de establecer las bases fundamentales del imperio, suplico á V. Sob^a -1^o "Que por el conducto correspondiente y con la mayor ejecucion se pidan á las comisiones aquellos trabajos." -2^o "Que se pasen inmediatamente á la comision de constitucion" -3^o "Que se publique en las actas del Congreso una noticia sucinta de las comisiones que hayan cumplido con sus deberes."

Con la ligera variacion de que se use de la palabra *excitar* en vez de la de *exijir* se aprobó.

Se leyó la siguiente del sr. Lanuza: "Pido á V. Sob^a que se excite al gobierno para que mande que den cuenta todos los encargados de los partidos, dentro del término de un mes, de la contribucion de los tres pesos de testamentos, para que entren en las cajas nacionales."

Fundada y explicada por su autor se declaró urgente, y se señaló el dia de mañana para su discusion.

Se leyó otra del sr. Bustamante (D. Carlos) sobre establecimiento de jurados en las causas que se sigan contra los vocales de este soberano Congreso; y despues de hechas algunas reflexiones por los señores Mangino y Lanuza, y leídos los artículos del reglamento interior del Congreso y de la constitucion española que tienen relacion con este asunto, se declaró urgente, y mandó pasar á la comision de constitucion.

Se leyó otra del mismo sr. Bustamante, cuya primera lectura fué en sesion secreta, sobre absoluta responsabilidad del que acuse á algun diputado, y publicidad del juicio por medio de la prensa: se mandó pasar á la comision de justicia de preferencia.

Se leyó otra del sr. Sanmartin, sobre falta de ministros en la provincia de Monterey, y á consecuencia se concedió á su autor se acercase al gobierno para promover este asunto.

Se leyó un dictámen de la comision de justicia sobre una proposicion de los señores Esteva y Arizpe, sobre que no se remitan á España ni á otra nacion extranjera las rentas de los empleados públicos y títulos que se hallen fuera del imperio.

Dudandose si pasaría el dictámen á otra comision en que se suponen antecedentes, se resolvió se busquen estos y dé cuenta con ellos la secretaría.

Se citó sesión extraordinaria para las seis de la tarde, y se levantó la ordinaria á la una y media.

SESION del dia 15 de junio de 1822.

Leída la acta del dia anterior, manifestó el sr. Vicepresidente, que de la votacion hecha el dia de ayer para elegir los diez individuos que han de completar los treinta de que se han de sortear los que fueren nesarios para el tribu-

nal del Congreso cuando faltaren algunos de sus miembros, solo habia tenido la pluralidad absoluta el sr. Mangino, y por tanto debia procederse á la eleccion de otros nueve. Se introdujo la discusion sobre si esta se haria en las personas que cada sr. diputado quiera, ó con restriccion á las que han sacado mayor número de votos: se alegó en favor de este último lo prevenido en el reglamento; pero el sr. Tarrazo (D. Francisco) expuso que si en el caso se adoptaba en método, era estrechar al Congreso á que eligiera precisamente ocho de los nueve individuos que han sacado mas votos.

Se resolvió que solo la primera votacion se hiciera entre los dos que sacaron mayor número de votos, y que las demas fuesen con absoluta libertad.

Un sr. diputado hizo la observacion de que este asunto se ha tratado antes en secreto; el sr. Vicepresidente contestó, que ahora se hacia en público por indicacion del sr. Zavala, pero que el Congreso resolveria lo que tuviese á bien: se votó el punto, y quedó acordado que la eleccion fuese en público.

Procedióse á ella entre el sr. Valle, que tuvo 34 votos y los señores Rodriguez, Argüelles y Carrasco que tuvieron 32 cada uno, y resultó electo el sr. Rodriguez por 73 votos de 93 que hubo.

Se continuó la eleccion libremente y recayó por el orden con que se nombran, en los señores Argüelles por 48 de 93. Terán por 54 de 90: Valle por 48 de 91: Obregon por 51 de 90: Horbagozo por 49 de 89: Nájera por 45 de 84: Echenique por 40 de 82; y Argandar por 42 de 83.

Se leyó un oficio del primer secretario de estado, acompañando un expediente sobre imposibilidad en que se halla por falta de salud y arbitrios el dr. D. Antonio Larrasabal para concurrir al soberano Congreso como diputado por Chimaltenango; y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de gobernacion sobre la instancia que hizo el regidor de esta cór-

te D. Vicente Valdés, para que no se vendieran los potreros llamados Ahuehuetó y de Enmedio que pertenecen á los propios de esta ciudad. La comision opina: "Que se expida orden al gefe político de esta córte, diciendo se halla expedito el ayuntamiento en sus facultades, respecto al asunto pendiente sobre venta de los potreros llamados Ahuehueté y de Enmedio, pudiendo por lo mismo proceder ulteriormente con arreglo total á las leyes, asi como hasta aquí lo ha verificado: que antes de todo trámite se haga saber por principio esta resolucion á las partes."

Se opuso el sr. Cobarrubias al dictámen: otros señores lo apoyaron, por las ventajas de que se reduzca ese terreno á propiedad particular: otros opinaron que no tocaba el asunto al Congreso, y por fin se acordó que el expediente quedara sobre la mesa.

En esta discusion dijo el sr. Terán lo que sigue: "No entro en los pormenores de la venta de que se trata, porque no tengo ningun conocimiento de ellos; pero hablando generalmente apruebo el dictámen de la comision, en cuanto se dirige á enagenar ese ejido ó potrero, sacandolo del poder del ayuntamiento. Las corporaciones de esta clase, y aun todas, no son los mejores propietarios de un terreno, pues la experiencia y una constante observacion en todos los paises, acredita que las tierras que pertenecen á una comunidad ó corporacion están condenadas, si nó á una perpetua esterilidad, á lo menos al cultivo mas descuidado y menos útil al público. Estas posesiones de todos, ninguno las trabaja con esmero, y por esto hay una ley que previene las ventas de todas; ley que yo quisiera estudiarse ejecutada.

Se ha dicho por alguno de los señores, que el ejido de que se trata sirve para que pasteren los ganados del abasto, ó de receptáculo para los derrames que amagan inundacion á esta ciudad: si lo primero es mas útil al público: el nuevo propietario no dejara de encontrar su mayor provecho, y no variará el destino de su potrero; y si sucede lo segundo, cuidará mucho de impedir por su parte la inundacion que perjudicara

sus intereses, reduciendo á laguna su sementera."

Hizo proposicion el sr. Cobarrubias para que no se vendan los bienes municipales.

Otra del sr. Terán para que todos los bienes comunes se reduzcan á propiedad individual.

Presentó cada sr. diputado una lista para la eleccion de los diez y nueve individuos que faltan para la propuesta del consejo de estado, y se entregaron todas para el escrutinio á una comision compuesta de los señores Castillo (D. Florencio), Sanchez, y secretarios Fernandez y Rodriguez.

Se levantó la sesion pública y quedó secreta.

SESION

del dia 17 de junio de 1822.

Leída y aprobada la acta del dia 15, se leyó una proposicion del sr. Abarca, para que se releve á los militares de la pension que sufren sobre sus sueldos; y habiendo dicho el sr. Valdés que tiene presentada otra con el mismo objeto, la cual está en la comision extraordinaria de hacienda, se mandó pasar á ella la del sr. Abarca.

A la ordinaria de hacienda de dicho ramo, un expediente que ha devuelto el gobierno con informe sobre la solicitud de D. Luis Escobar, para que se le continúe la gracia de pagar en deudas contra el erario, parte de los derechos de platas que cause, y el importe del azogue que se le venda, por tener establecido un banco de rescate con que se benefician varios minerales.

A la comision especial que ha entendido en el asunto, un presupuesto que acompaña el primer secretario de estado, de los gastos para la composicion y reforma del palacio.

A la de poderes, el del sr. D. Bartolomé Salido, diputado por Sonora y Sinaloa.

Se aprobó, de conformidad con lo que opina la misma comision, la credencial del sr. D. Francisco Perez Serrano, diputado por la provincia de Nuevo México.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

El siguiente discurso se presentó por el sr. Inclán, en la sesion de 9 de mayo, despues de leído el dictámen de la comision sobre libertad de imprenta; y no habiendose insertado en aquella acta, ni en la del treinta y uno del mismo mes, en que se habló del mismo dictámen, y se le dió trámite, se hace ahora en esta.

“Señor:

Los discursos, mejor se forman en el silencio de la soledad, que se componen y pronuncian en el acaloramiento de la disputa: el que presento hoy á V. M., si bien tiene todos los defectos consiguientes á mi ignorancia, principalmente en asuntos políticos; puedo no obstante lisonjearme de que es fruto de mi meditacion en las difíciles circunstancias en que veo zozobrar la combatida nave del estado.

En mar alta, Señor, y cuando no hay cercano puerto á que acojerse, está V. M. impelido de violentísimos y contrarios vientos que deben ponerlo en continua vigilancia. El choque de opiniones, el espíritu de partido y la libertad del pueblo en manifestar sus ideas, prueban evidentemente la peligrosa situacion en que V. M. debe ver comprometidos, no menos que su decoro, la felicidad de toda la América.

En crisis tan temible, obra de la desunion, y acaso del interes particular y de las pasiones, no hallo por consultar el bien público otro medio que el público mismo. Hable el pueblo: escuchese su opinion; y generalizada esta, se formara el que todos los políticos llaman espíritu público: este grande agente de todos los gobiernos liberales, que en expresion de un sabio, reina en

el mundo, suave, pero mas poderosamente que las armas y la fuerza de los tiranos.

No confundo la voz popular con la opinion pública: esta en su genuina definicion, es la expresion general del pueblo convencido de la verdad, que ha examinado por medio de la discusion; cuando aquella es el efecto del error, de la ignorancia, de la violencia de otras causas: por eso no se debe oír al vulgo ignorante, sino á la parte ilustrada del pueblo: no sea que veamos, como vió Roma aplaudida la opresion, y con bárbaro vituperio perseguidos á los mártires de la libertad. No se erijan á los Demetrios, como en Atenas, trescientas estatuas en un solo dia para derribarlas al siguiente. Para evitar la inconstancia del pueblo debe atenderse al voto general de la nacion; y en esto insisto. “No hay, ni puede haber otro tribunal para decidir de la opinion pública, que el tribunal de la razon y del sentido general de los hombres,” como hermosamente dijo un sabio moderno: pero ni aquel puede juzgar, ni este explicarse si no se escribe con libertad ¿y la hay con las trabas que hoy tiene la imprenta? Se nos dice que nada se puede hablar contra las bases fundamentales del plan de Iguala y tratados de Córdoba: ¿con que no hay remedio aunque veamos la ruina de la nacion? ¿Con que sea cual fuere el resultado que prevee, ó por lo menos, teme la América toda, se nos ha de hacer callar con el *scripsi* de Pilatos, aunque despues siga el *crucifixe*? ¿Con que el cáliz de la amargura que se nos prepara, habrémos de apurarlo hasta las heces porque así se nos hizo sancionar el dia de la instalacion de V. M. sin maduro acuerdo, sin detenida deliberacion y sin las prevenciones que pedia de justicia asunto de tanta magestad? ¿Y qué razon hay para que se desoiga á la nacion que reclama nuestro proceder, si entonces ligero, hoy peligroso á ella misma, no solo por las facciones contrarias y tramas descubiertas, sino porque contraría el voto general de ella?

Si se me dice, Señor, que no es así, y que la parte ilustrada pide, como ya se clama ingenuamente el cumplimiento religioso del plan de Iguala y trata-

dos de Córdoba; diré que los sabios no hacen escritos, porque puntualmente sobre este asunto recae la prohibicion: ¿cómo pues, se sabe su parecer? Mientras los escritos no se publiquen; mientras la nacion no pueda juzgar de ellos y examinar sus ideas, no podrán contribuir en nada á la formacion de la opinion pública, cuya administracion es exclusivamente peculiar de los ciudadanos, y no de magistratura alguna; así como la razon debe ser el único juez, y la discusion el procedimiento mas necesario.

Estos, señor, son unos elementos políticos que nadie desconoce; y el mundo todo sabe que V. M. constituido en la alta dignidad de su soberanía va, no sólo á dictar leyes que deben ser obedidas, sino á difundir verdades repetidamente inculcadas en que V. M. no tiene derecho alguno de ser creído por solo que las diga.

Dese, pues, libertad á la prensa para que la nacion se ilustre: abraza al pueblo soberano á toda hora este augusto santuario de las leyes; y pueda V. M. decirle en todo tiempo: “yo os he hablado siempre en público, y nada en secreto, sino ha sido por la necesidad de promover vuestro bien con precauciones, y jamas con la mira de ocultaros la verdad.” Haya en buena hora sesiones pribadas cuando la imperiosa ley del bien comun así lo exija; pero de ninguna manera por vagas é infundadas solicitudes, ni mucho menos para hacer acusaciones ajenas de la representacion de un diputado. Señor, es demasiado grande la dignidad de V. M. para hacer que se unan y congreguen sus dignos miembros al antojo, y acaso al capricho de un solo individuo, que extemporanea é imprudentemente pide una sesion.

En conclusion, Señor, diré: que las convulsiones políticas exigen de justicia, que se amplíe la libertad de imprenta para que así se ilustre la nacion, cuyo voto general V. M. debe escuchar; y esta es mi primera proposicion. Que se fije en el reglamento el modo, el tiempo, y las causas para abrirse una sesion pribada, á solicitud de un miembro del Congreso: y esta es la segunda.

Pido á V. M. que ambas se inserten en la acta de este dia.

SESION

del dia 18 de junio de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se leyó la lista que el soberano Congreso propone al emperador para el consejo de estado.

Se dió cuenta con un oficio del ministro de hacienda, en que dá gracias de parte del emperador por la amplia facultad con que le autorizó el Congreso para tomar de la tesorería general, á buena cuenta de lo que se le asigne, cuanto necesite para los gastos de su casa y decorosa subsistencia, y con las anticipaciones necesarias, pide que el mismo soberano Congreso le haga la correspondiente asignacion, determinada aunque sea provisionalmente: se mandó pasar á las comisiones unidas de constitucion y ordinaria de hacienda.

A la primera de estas un oficio del ministro de justicia, en que avisa el recibo de la propuesta para el consejo de estado: hace presente la satisfaccion de S. M. I. por el acierto que tuvo el soberano Congreso en escojer los mejores hombres del imperio, y de su parte pide se declare, si podrá valerse de algunos de ellos cuando sea necesario para comisiones importantes á la patria, sin que por eso pierdan su plaza en el consejo.

Se mandó hacer mencion en esta acta del agrado con que el soberano Congreso oyó las felicitaciones que por su instalacion le dirijen el síndico procurador de Guatemala, y la junta de caridad de la misma ciudad, y las que le hacen el gefe político y la diputacion provincial de Zacatecas por la eleccion del emperador hecha en el sr. D. Agustín I.

Se mandó tener presente por si tu-